

## AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN A ARRENDATARIO / CESIONARIO

D. \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_  
en nombre de \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_  
y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
Población: \_\_\_\_\_, nº regante: \_\_\_\_\_

### **MANIFIESTA:**

**Primero.-** Que es propietario de una finca rústica que dispone de la toma de agua \_\_\_\_\_ para el riego de \_\_\_\_\_ hectáreas. Su identificación es la siguiente:

Municipio: \_\_\_\_\_, Polígono: \_\_\_\_\_ Parcelas: \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Que ha arrendado / cedido la finca citada para la campaña 20\_\_\_/20\_\_\_ a \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ con

domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Tfno.: \_\_\_\_\_, Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Tercero.-** Que ha comunicado al arrendatario / cesionario que actualmente la citada parcela SÍ / NO cuenta con concesión pública de aguas superficiales otorgada por la Administración Hidráulica.

Que tanto la propiedad como el arrendatario / cesionario conocen la situación de la parcela a estos efectos y que, de no contar con dicha concesión, el suministro que pudiera autorizarle la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana tendría carácter provisional y no podría emitir certificados que acreditaran disponer de la concesión definitiva de aguas para dicha parcela.

Que tanto la propiedad como el arrendatario / cesionario eximen a la Comunidad de Regantes y a sus órganos de gobierno de cualquier responsabilidad o indemnización derivada de un hipotético requerimiento por parte de la Administración Hidráulica si no se pudiesen garantizar los recursos provisionalmente concedidos y hubiese que suspender el suministro, así como por no extender la Comunidad los certificados antes comentados.

**Cuarto.-** Que autoriza expresamente a la Comunidad de Regantes a facturar directamente a nombre del arrendatario / cesionario las cuotas, recargos, intereses de demora y demás obligaciones económicas que pudieran serle de aplicación a la finca anteriormente mencionada como consecuencia de la explotación de la misma y su pertenencia a la Comunidad de Regantes, incluido, en su caso, el coste que pudiera serle de aplicación por infracciones según lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad o en la Normativa de Riegos de cada campaña.

**Quinto.-** De no atender el arrendatario en sus plazos, las facturas expedidas a nombre del mismo por los conceptos indicados en el apartado anterior, la propiedad se compromete a su abono a requerimiento de la Comunidad en el plazo que ésta le señale al efecto en el correspondiente requerimiento.

Las deudas generadas a la Comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, con independencia del titular de la factura, gravarán la finca en cuyo favor se generaron los gastos, pudiendo la Comunidad exigir su importe al titular de la finca por la vía administrativa de apremio.

El propietario se compromete, igualmente, y con independencia de la titularidad de la factura que se emita, a atender todos los gastos que pudieran ser exigidos por terceros a la Comunidad, a consecuencia de las actuaciones derivadas del uso del agua en la citada parcela.

Que autoriza a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana para que pueda facilitar los datos personales relativos al presente documento a los organismos públicos competentes en materia de agricultura y agua, y demás entidades públicas que guarden relación con las cuestiones objeto de competencia que legalmente desempeña esta Comunidad.

**Sexto.-** Que autoriza a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana a expedir certificados a petición del arrendatario / cesionario con relación a la toma y parcelas objeto de esta autorización.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**El propietario**

**El arrendatario / cesionario**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_ **Fdo.:** \_\_\_\_\_

Responsable: Identidad: Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana - NIF: G21046172 - Dir. postal: CL Alonso Barba, 38 – 21440 Lepe - Teléfono: 959382329 - Correo electrónico: comunidad@piedrasguadiana.es

En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles servicio y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana estamos tratando sus datos personales. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.